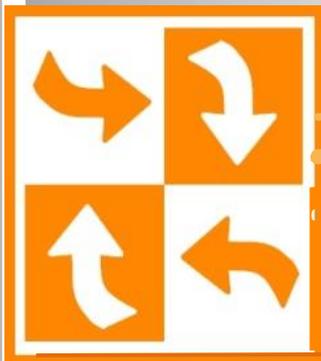


Objetivo:

promover el desarrollo de un marco normativo y de política migratoria con perspectiva de Derechos Humanos.



GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

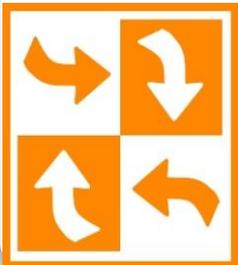
gtpoliticamigratoria@gmail.com

Integrantes (16 organizaciones / redes y 6 personas)

Appleseed	Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE)
Casa del Migrante de Saltillo	Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)
Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova"	Movimiento Migrante Mesoamericano (M3)
Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California	Alianza Nacional de Organizaciones Latinoamericanas y Caribeñas (NALACC)
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)	Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)
Derechos Humanos Integrales en Acción	Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados (SMR)
FUNDAR Centro de Análisis e Investigación	Servicio Jesuita a Migrantes México
Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo	Sin Fronteras
Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM)	Manuel Ángel Castillo Leticia Calderón Gisele Lisa Bonnici Elba Coria Brenda Valdés
Karina Arias – <u>Secretaria Técnica</u>	

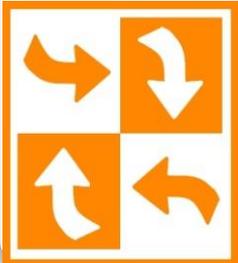
Infancia Migrante

- ***Diferentes flujos confluyen en México, en todos hay participación de niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados***
- ***Diferentes contextos de movilidad: migración interna, desplazamiento interno, migración de origen, tránsito, destino y retorno, solicitantes de asilo y refugiados.***
- ***En cada caso hay necesidades específicas diferentes***
- ***Reto del estado mexicano: brindar protección integral y garantizar sus derechos humanos***



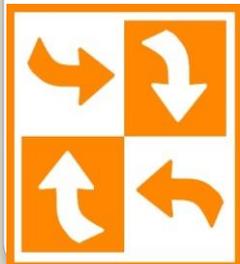
GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

1. Niñez EUA de regreso en México: sin acta de nacimiento, con acta con errores, con acta pero sin apostille y traducción por perito traductor para realizar la inscripción en el Registro Civil de la nacionalidad mexicana.
2. Personas migrantes indocumentadas con hijos e hijas nacidos en México que aún tienen problemas para registrar sus hijos en los Registros Civiles de algunos estados por la falta de armonización con la Ley de Migración.
3. Serie de problemas colaterales para el acceso EFECTIVO de la educación (por recibir certificados provisionales y por falta de conocimiento de parte de algunos servidores públicos), y el acceso a la salud.



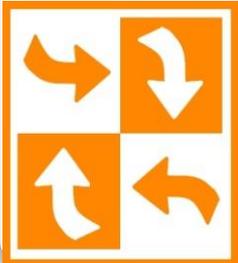
Niñas, niños y adolescentes retornados/as

- Reto: acceso a derechos, integración y reintegración
- Tomar en cuenta sus capacidades, costumbres, idiomas, diversidad cultural.
- Atención y seguimiento psicológico (choque cultural / proceso de duelo) – pierden sus redes sociales, cambia el entorno familiar y contexto en general
- Permitir ejercer sus capacidades, no explotarlas
- Discriminación: mujeres, hombres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes



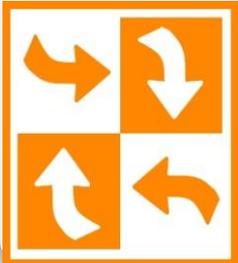
Niñas, niños y adolescentes retornados

- Especial atención en la situación de niñas, niños y adolescentes que ingresan con la nacionalidad estadounidense
- Derecho a la educación
- Derecho a la identidad
- Derecho a la salud



Marco normativo internacional

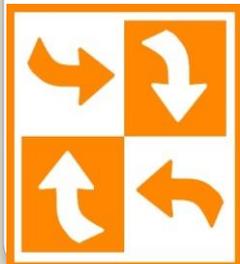
- Convención – derechos del niño
- Observaciones Generales
- Recomendaciones a México



Marco normativo internacional

OC-21 Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional:

En cuanto a las políticas públicas en materia migratoria, la Corte IDH establece que “[...] cualquier política migratoria respetuosa de los derechos humanos, así como toda decisión administrativa o judicial relativa tanto a la entrada, permanencia o expulsión de una niña o de un niño, como a la detención, expulsión o deportación de sus progenitores asociada a su propia situación migratoria, debe evaluar, determinar, considerar y proteger de forma primordial el interés superior de la niña o del niño afectado.” (párr. 70)

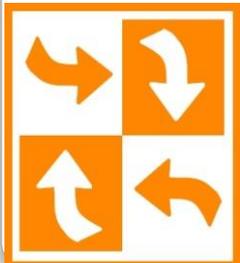


GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Marco normativo internacional

OC-21 Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional:

En el tema de privación de la libertad, la Corte IDH menciona que ésta excede el requisito de necesidad, por lo que no puede entenderse como una medida que responda a su interés superior, por lo que si se decreta únicamente por motivos migratorios, es arbitraria y contraria tanto a la Convención como a la Declaración Americana de Derechos Humanos (párr. 154).

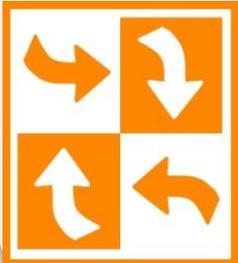


GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Marco normativo internacional

OC-21 Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional:

Lo anterior, se trate de niños y niñas acompañados, o bien tratándose de niñas y niños no acompañados o separados; en ambos casos, el Estado debe establecer medidas de protección que no conlleven su privación de la libertad (párr. 157 y 158). Lo anterior, conlleva que los Estados deben establecer medidas alternativas a la detención, incluyendo la notificación periódica a las autoridades o la permanencia en centros de alojamiento abiertos, entre otras (pár. 162). Las medidas deberán extenderse al padre, madre o ambos, en el caso de niñas y niños acompañados. En caso de establecerse lugares para el alojamiento, la Corte IDH hace referencia a dichos establecimientos, los cuales deberán respetar tanto el principio de separación como el de unidad familiar (párrafos 171 a 184).

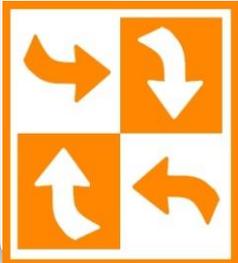


GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Marco normativo internacional

OC-21 Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional:

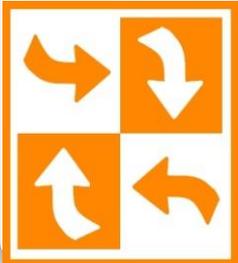
- Finalmente, la Corte IDH también establece criterios sobre el tema de la separación familiar por deportación, la cual debe evitarse y las decisiones al respecto tomarse con base en el interés superior del niño y derivarse de un análisis de ponderación que contemple las circunstancias de cada caso.



GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

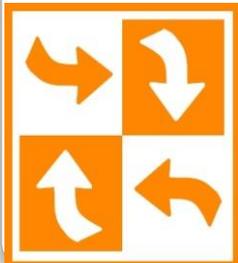
Marco normativo nacional

- Ley de Migración:
 - énfasis en la unidad familiar
 - determinación del interés superior (niñez no acompañada)
 - canalización a albergues del DIF
 - Funcionarios especializados
 - Comunicación y asistencia consular
- En la práctica:
 - Niños, niñas y adolescentes en las estaciones migratorias (centros de detención)
 - INM sigue decidiendo respecto del interés superior y, por ende, la permanencia en el país
 - Oficiales de Protección a la Infancia



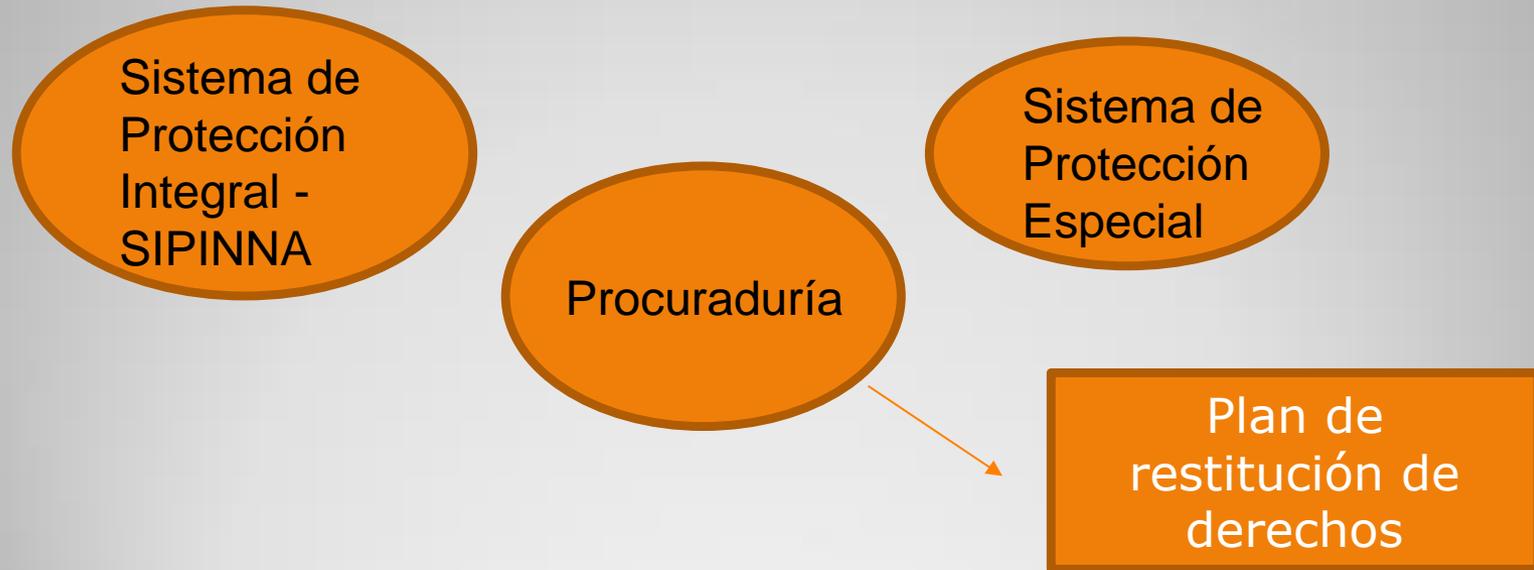
Marco normativo

- Ley General para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:
 - Retos en el tema de infancia en contexto de movilidad – privilegiar el hecho de que son niños y no su situación migratoria
 - Protección y garantía de derechos de infancia acompañada y no acompañada
 - Procuraduría será la responsable de la determinación del interés superior – Sistema de Protección
 - Replanteamiento del Procedimiento Administrativo migratorio y del papel del INM – ¿quién decide y quien acata?
 - Derecho a ser escuchado y participar en las decisiones

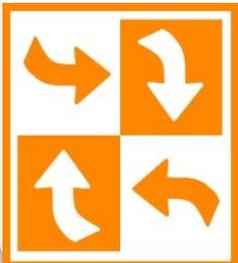


Marco institucional

- Ley General para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



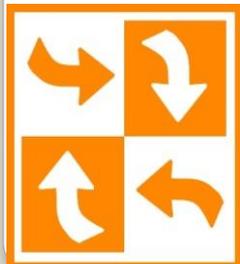
OJO: nuevo papel del INM



GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

SIPINNA – Ricardo Bucio - Segob

- Secretaría Ejecutiva – consejo consultivo (20 espacios)
– participación de las organizaciones civiles
- Sistema de información (incluyendo el de migración)
- Ente político – mecanismo de interlocución /
coordinación operativa – transversalizar la perspectiva
de derechos humanos: niñas, niños y adolescentes al
centro
- Programa Nacional

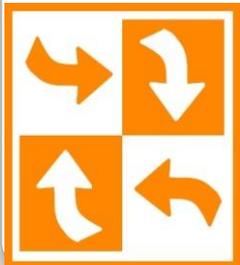


Federal + estatal + municipal

GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes – Nelly Montealegre - SNDIF

- Protección y atención a niñas, niños y adolescentes
- Registro, certificación y supervisión de centros de atención
- Representación jurídica de niñas, niños y adolescentes – en suplencia y coadyuvancia
- Centros Asistenciales de Protección Temporal o Definitiva
- Coordinación Interinstitucional y de Políticas



Adecuación estatal y municipal

GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Reto

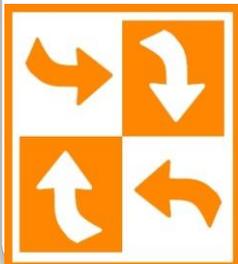
Cambio en la
visión

Sujetos de
derechos

No priorización
de la situación
migratoria

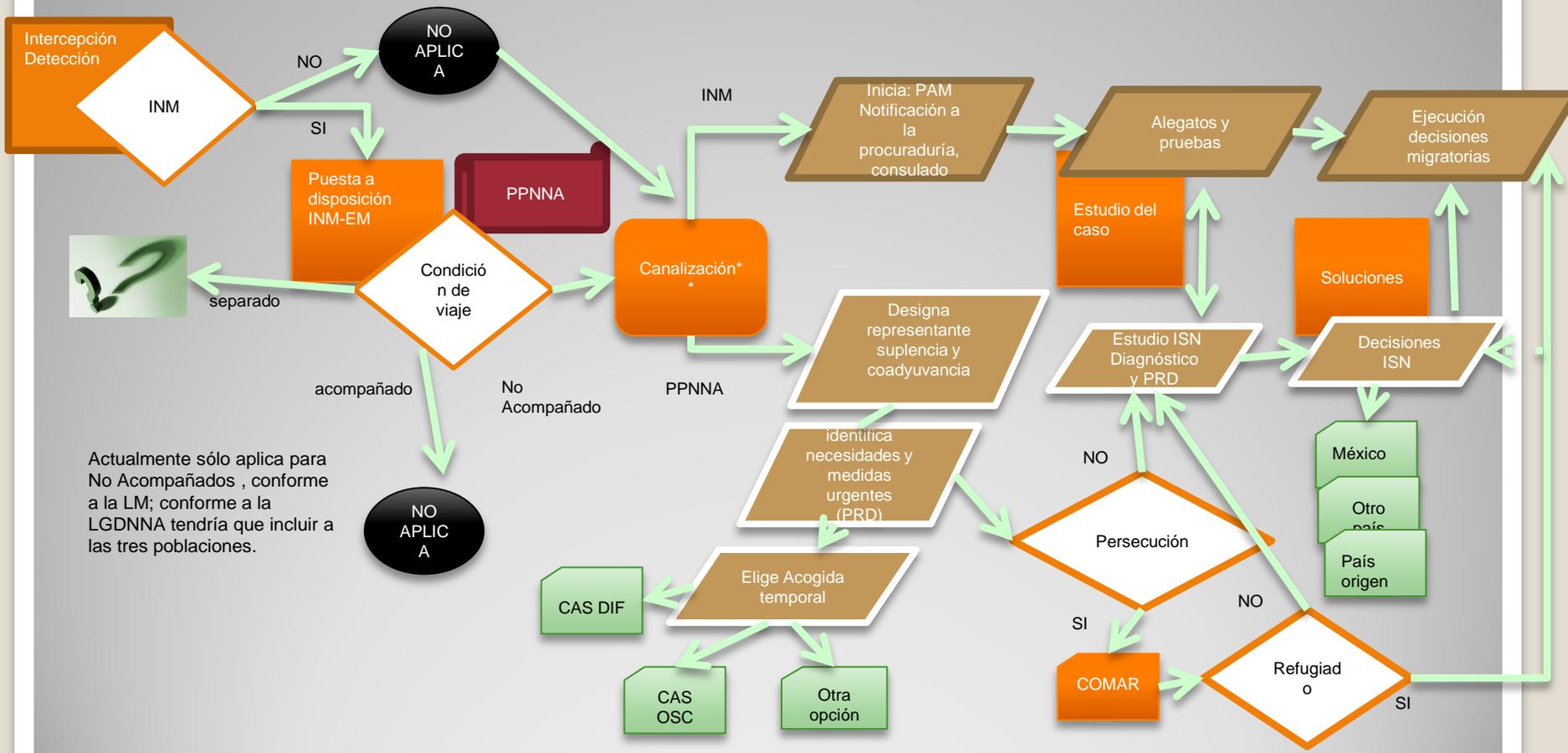
No
detención

Toda la
población

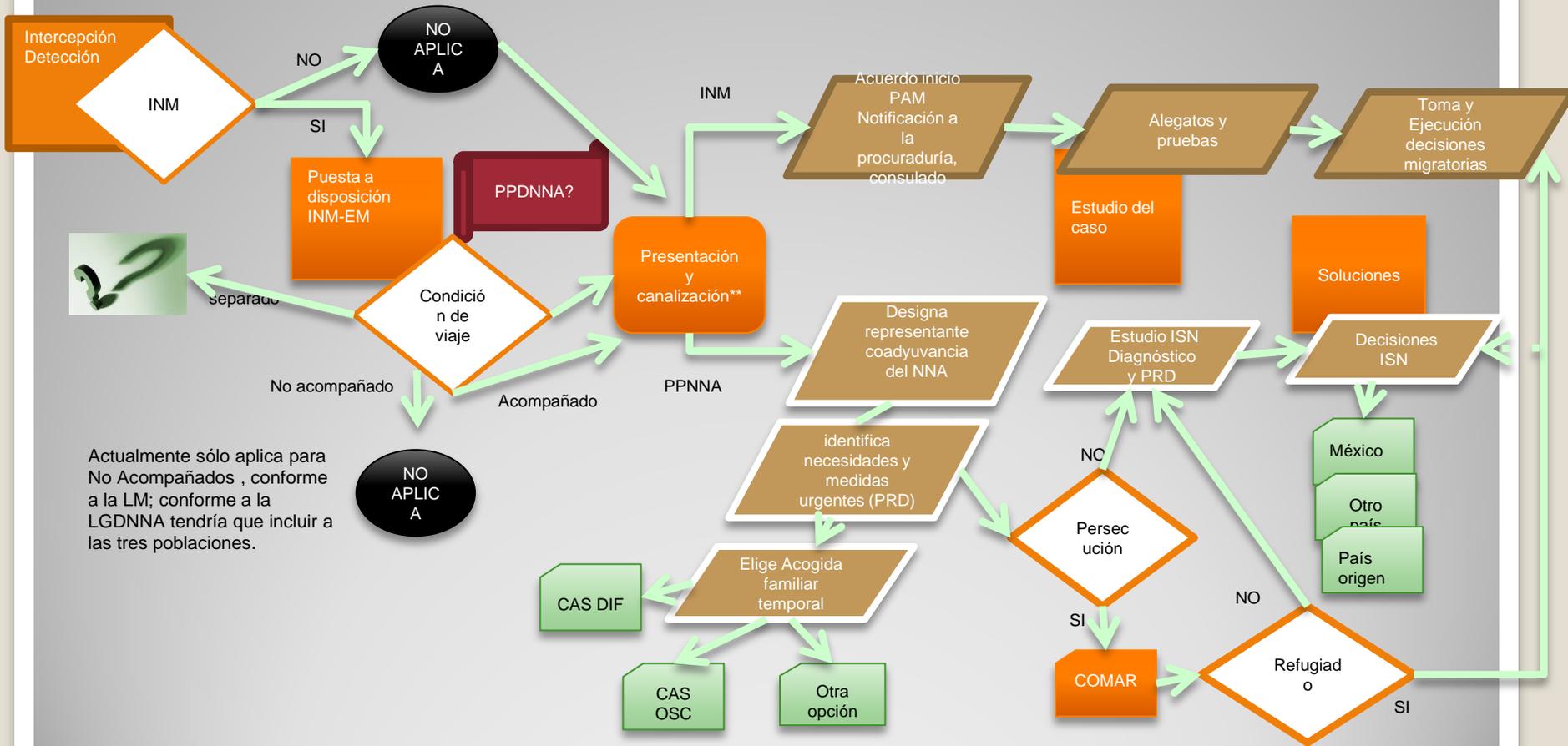


GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

Niñas, niños y adolescentes no acompañados (Procedimiento)



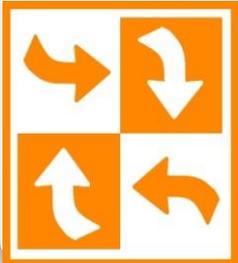
Niñas, niños y adolescentes acompañados (Procedimiento)



Marco normativo

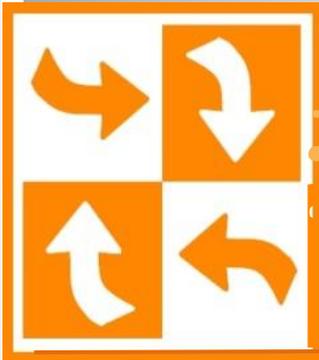
Pendientes:

- Armonización entre ambas legislaciones
- Desarrollo de las legislaciones estatales
- Desarrollo del Reglamento de la LGDNNA
- Armonización con la OC-21



GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

GRACIAS!!



GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA

gtpoliticamigratoria@gmail.com